

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía

Lota, 06 de Junio de 2024.-

REGLAMENTO N° 02/

MODIFICACION REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y FUNCIONES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Vistos:

- a) Reglamento N° 001, de 03 de Noviembre de 2022, de Estructura y Funciones de la Ilustre Municipalidad de Lota.
- b) Certificado N°095, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por Secretario Municipal (S), que acredita que en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo, “aprobó por la unanimidad de sus concejales en ejercicio modificar el Reglamento de Estructura Orgánica solo en el sentido de cambiar en su Art. 51, incorporando funcionarios de la entidad de Gestión Inmobiliaria Social y Vivienda (EGIS) a la Secretaría Comunal de Planificación,
- c) ORD_SECPLAN_N°136 fecha 06.03.24_ Solicita traslado de funcionarios de la entidad de Gestión Inmobiliaria Social y Vivienda EGIS a la Secretaría Comunal de Planificación. -
- d) Y, en uso de lo dispuesto en el Art. N° 12° y las facultades que me confiere el Art. N° 63°, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

APRUEBASE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

TITULO II DE LA ESTRUCTURA:

Artículo N° 8: Punto N° 3.1_ de la Dirección De desarrollo Comunitario, **Elimínese Subpunto N°3.1.1.1.-** Gestión Inmobiliaria Social y Vivienda. -

Artículo N° 2: Dirección Secretaría Comunal de Planificación_ **Agréguese el Articulado Punto N°2.6.-** Departamento de Gestión Inmobiliaria Social y Vivienda. -

TITULO III DE LAS UNIDADES MUNICIPALES, OBJETIVOS Y FUNCIONES:

PÁRRAFO 3°

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Elimínese del ARTÍCULO 51.- La Oficina Entidad de Gestión Inmobiliaria Social y Vivienda Social dependerá directamente de la sección de asistencia social

Elimínese del ARTÍCULO 52.- La Oficina Entidad de Gestión Inmobiliaria Social tendrá las siguientes funciones:

- a) Organizar a los interesados en postular a un subsidio y representarlos ante el SERVIU.
- b) Apoyar el trabajo del comité o de la familia, verificando que se cumplan los requisitos de postulación y ahorro.
- c) Diseñar y ejecutar un plan habilitación social que abarque un conjunto de actividades para que la familia tome decisiones sobre las características y calidad de su vivienda, se responsabilice de su mantención y cuidado, y se integre a su red social.
- d) Entregar información a los habitantes de la comuna respecto de Proyectos Inmobiliarios y de los organismos ejecutores que estén realizando obras.
- e) Asesorar, planificar y proponer acciones tendientes a gestionar y promover programas habitacionales, para resolver el déficit de vivienda en la comuna, en especial de las familias que viven en condiciones de allegados.
- f) Impulsar y organizar a la comunidad en torno a los Programas de Mejoramiento de Barrios, con el fin de enfrentar su condición de carencias en infraestructura sanitaria (alcantarillado, agua potable, etc.), en coordinación con la Dirección de Obras, el Ministerio del Interior y su respectivo programa.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Alcaldía

- g) Impulsar, gestionar y organizar, en conjunto con la comunidad y entidades privadas (ONG, Universidades, otros), programas destinados al mejoramiento de la vivienda.
- h) Coordinar las acciones con otros servicios, instituciones y organismos públicos involucrados en el tema, a fin de complementar debidamente su acción.
- i) Realizar las demás funciones que la ley y el Alcalde le encomiende.

PÁRRAFO 2°

DIRECCION SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Agréguese del ARTÍCULO N°2.6.- Departamento de Gestión Inmobiliaria Social y Vivienda_ Tendrá las siguientes funciones:

- a) Organizar a los interesados en postular a un subsidio y representarlos ante el SERVIU.
- b) Apoyar el trabajo del comité o de la familia, verificando que se cumplan los requisitos de postulación y ahorro.
- c) Diseñar y ejecutar un plan habilitación social que abarque un conjunto de actividades para que la familia tome decisiones sobre las características y calidad de su vivienda, se responsabilice de su mantención y cuidado, y se integre a su red social.
- d) Entregar información a los habitantes de la comuna respecto de Proyectos Inmobiliarios y de los organismos ejecutores que estén realizando obras.
- e) Asesorar, planificar y proponer acciones tendientes a gestionar y promover programas habitacionales, para resolver el déficit de vivienda en la comuna, en especial de las familias que viven en condiciones de allegados.
- f) Impulsar y organizar a la comunidad en torno a los Programas de Mejoramiento de Barrios, con el fin de enfrentar su condición de carencias en infraestructura sanitaria (alcantarillado, agua potable, etc.), en coordinación con la Dirección de Obras, el Ministerio del Interior y su respectivo programa.
- g) Impulsar, gestionar y organizar, en conjunto con la comunidad y entidades privadas (ONG, Universidades, otros), programas destinados al mejoramiento de la vivienda.
- h) Coordinar las acciones con otros servicios, instituciones y organismos públicos involucrados en el tema, a fin de complementar debidamente su acción.
- i) Realizar las demás funciones que la ley y el Alcalde le encomiende

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control.
- DAF
- DIDECO
- SECPLAN
- Administrador Municipal.
- Jefe de Personal.
- Página WEB.
- Archivo.